

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 4.318/2015

Teniendo conocimiento que don Valer Purice, con pasaporte 08861639, don Flaviu Ionut Benesch con pasaporte 1890914063101, don Dan Purice con pasaporte 1870501071389 y doña Manuela Luta con pasaporte 11451216 han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del

presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Población y Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificantes que estime oportunos.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-I-c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Directo General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Alcaracejos, 10 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Luciano Cabrera Gil.